

VISTOS:

El expediente TDOC-S20250011161, presentado por mesa de partes por la señora GLORIA ELENA BALTA ENCISO DE CARBAJAL, identificada con DNI N° 07443831, en representación de la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMITÉ DE VASO DE LECHE "MARIA REICHE"**, con domicilio en Pasaje Carlos Bondy N° 2164 - distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien solicita la actualización del registro de la Organización Social en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de La Victoria;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en las materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3) Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante la Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de diciembre de 2013, que establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021 que modifica la Ordenanza N° 1762- 2013/MML; dispone que la inscripción en el registro de los actos modificatorios comprendidos en los literales del asiento secundario designado en el artículo 17°, para su validez se realizará previa presentación de documentos;

Que, mediante Ordenanza N° 385-2021/MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad; siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Informe N° 000134- 2025-SGPV-GDH/MLV, la Subgerencia de Participación Vecinal señala que la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE BASE COMITÉ DE VASO DE LECHE "MARIA REICHE"** ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ordenanza N° 2363-2021/MML, que modifica la Ordenanza N° 1762-2013/MML, tales como:

01. Solicitud dirigida al señor alcalde con atención a la Subgerencia de Participación Vecinal (Folio 01, del expediente TDOC-S20250011161)
02. Copia Simple del Acta de Constitución, Aprobación de Estatuto y Elección de Junta Directiva (Folio 03 al 14)



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

03. Copia Simple del Libro de actas de la Asamblea General donde conste la convocatoria de la Asamblea General, el acuerdo de la elección de la Nueva Junta Directiva, así, como los nombres y firmas, de los miembros que participaron en la asamblea. (Folio 15 al 17 del expediente TDOC-S20250011161).
04. Nómina de los miembros del Órgano Directivo (Folio 18 Expediente TDOC-S20250011161).
05. Copia de DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social - ampliación (Folio 21 al 23)
06. Croquis de Ubicación (Folio 24)
07. Copia de la Resolución (Folio 25 al 27)

Que, mediante Resolución de Gerencial N° 00000159-2022-GDSM/MLV de fecha 30 de setiembre 2022, se realizó el reconocimiento a la Junta Directiva en el registro de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "**MARIA REICHE**", por el periodo de tres (03) años, iniciando el 27 de marzo de 2022 con vencimiento al 26 de marzo de 2025.

Que, mediante Acta de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 23 de enero del 2025, luego de realizado el proceso electoral, se resuelve elegir por unanimidad, a la lista que compone la nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Comité de Vaso de Leche "**MARIA REICHE**" para el periodo de tres (03) años;

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, lo establecido en la Ordenanza N° 437-2024/MLV, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF); Estructura Orgánica y Organigrama de la Municipalidad de La Victoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Actualizar el registro del la Organización Social de Base del Vaso de Leche "**MARIA REICHE**" conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, para el periodo de tres (03) años, iniciando el 27 de marzo de 2025 con vencimiento al 26 de marzo de 2028, de conformidad con lo establecido en el Estatuto, misma que quedará integrada conforme se indica:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
COORDINADORA GENERAL	KATERIN MIRIAN MAMANI CRUZ	77571534
COORDINADORA DE CONTROL	RUDY MENDOZA CORPUNA	71904609
COORDINADORA DE SALUD	SANDRA JHOVANA FLORES CRUZ	45502015

ARTÍCULO SEGUNDO. - Registrar la actualización como asiento secundario en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base Vaso de Leche "**MADRES JUSTICIERAS**"

ARTÍCULO TERCERO. - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social de Base Vaso de Leche "**MARIA REICHE**", para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

ARTÍCULO CUARTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO QUINTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE, NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESIÓN Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto por el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicara al presente caso.

ARTÍCULO SEXTO. - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE, NI EXONERA** a la Organización Social de Base Vaso de Leche **"MARIA REICHE"** de cumplir con las normas municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

ARTÍCULO OCTAVO. - Encargar a la Subgerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución municipal a la Organización Social de Base Vaso de Leche **"MARIA REICHE"** de acuerdo con el artículo primero, para los efectos que resulten pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO. - Encargar a la Oficina General de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Documento firmado digitalmente
DERLIZ FACTOR GUZMAN TEJADA
Gerente de Desarrollo Humano

